

Ayuntamiento de **Matabuena** (Segovia)



BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, PERTENECIENTE AL GRUPO AGRUPACIONES PROFESIONALES DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ANTERIOR GRUPO E, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES), VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, como personal laboral, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan al buen funcionamiento de todos los servicios que presta el Ayuntamiento y que se consideran esenciales para el bienestar de los vecinos, cuyas características son:

Grupo Agrupaciones profesionales Ley 7/2007. Clasificación; administración general. Subescala: Subalterna. Número de vacantes: 1. Denominación; Operario de Servicios múltiples.

Segunda. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato será la de contrato de trabajo de carácter fijo en régimen de jornada completa.

La jornada de trabajo será de 37.5 horas semanales de lunes a domingo con los descansos diario, semanal y por fiestas, vacaciones y permisos que marca la Ley y todo ello en función de las necesidades del Ayuntamiento de Matabuena.

Al no existir convenio específico al respecto, se fija una retribución de 836,13 euros brutos al mes, por todos los conceptos y dos pagas extraordinarias de la misma cuantía a cobrar en los meses junio y diciembre de cada año que se pagarán con cargo a la dotación presupuestaria existente en la partida 130 del presupuesto del Ayuntamiento para 2017.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el

Ayuntamiento de *Matabuena* (Segovia)



Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La persona seleccionada en el proceso quedará sujeta, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Tercera. Características del puesto de trabajo y requisitos de los candidatos.

Las tareas a desempeñar son las siguientes:

Son funciones principales de la plaza objeto de la presente convocatoria la realización, con utilización de los medios mecánicos o técnicos que se le asignen, de tareas relacionadas con el funcionamiento y mantenimiento de los diferentes edificios, servicios e instalaciones municipales, obras en general, agua, saneamiento, limpieza, jardinería, fontanería, medio ambiente, manejo de maquinaria, herramientas, etc.

Aparte de estas funciones, deberá realizar todos aquellos trabajos que determine el Sr. Alcalde

Presidente del Ayuntamiento en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y que necesariamente habrán de guardar relación con los servicios que presta este Ayuntamiento.

Requisitos que se solicitan a los aspirantes:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Ayuntamiento de Matabuena (Segovia)



- Estar en posesión Graduado Escolar o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá de estarse en posesión, o en condiciones de obtener la credencial que acredite su homologación.
- Estar en posesión del carné de conducir, clase B.
- Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo.

Todos estos requisitos deberán poseerse durante el procedimiento de selección y mientras dure la contratación.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

El Ayuntamiento publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento, la oferta y bases a fin de que todos los interesados que reúnan los requisitos puedan conocerlas y participar en el proceso.

Con el cumplimiento de estos trámites se garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de publicidad y de acceso en condiciones de igualdad a la contratación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos los requisitos exigidos en el apartado anterior siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Matabuena y se presentarán en un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o en las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A la instancia (Modelo Anexo II) se acompañará fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte, así como la documentación que acredite los méritos alegados, que podrá realizarse mediante certificado original o fotocopia compulsada, y la acreditativa de su inscripción como demandante de empleo.

Quinta. Admisión de aspirantes y Tribunal calificador.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de *Matabuena* (Segovia)



Junto con la lista definitiva se publicará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de selección y la designación de miembros que componen el Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Que será el Secretario-Interventor de la Corporación.

Un vocal-Secretario: Funcionario o personal laboral de grupo igual o superior al de la plaza que se convoca designado por la Diputación Provincial de Segovia.

Un vocal: Funcionario o personal laboral de grupo igual o superior al de la plaza que se convoca designado por las Entidades Locales de la provincia o Diputación Provincial de Segovia.

De conformidad con el artículo 60 de la ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del empleado público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y en el artículo 4 e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Todos los miembros del tribunal calificador que actúen en el mismo, tendrán derecho a la percepción de las dietas por asistencia en la forma y cuantía que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El tribunal en ningún caso podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de la plaza convocada. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Las decisiones del tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

Sexta. Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El sistema de selección del operario será por concurso oposición, con las siguientes pruebas selectivas y calificación de méritos.

1.- FASE DE OPOSICIÓN. (Máximo 10 puntos).

1.- PRIMER EJERCICIO

Ejercicio teórico consistente en un test de veinte preguntas que versarán sobre los temas que se recogen en el Anexo I.

Ayuntamiento de *Matabuena* (Segovia)



2.- SEGUNDO EJERCICIO

Ejercicio de carácter práctico consistente en diversas pruebas prácticas relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar y que el Tribunal planteará inmediatamente antes del inicio, relacionadas con la jardinería y fontanería.

2.- FASE DE CONCURSO. (Máximo 8 puntos).

1.- VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y FORMACIÓN. (Máximo 8 puntos).

1.1. Experiencia en puestos de trabajo iguales o similares al de objeto de la convocatoria en este Ayuntamiento, a razón de 0,15 puntos o en cualquier Administración u Organismo Público, a razón de 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3,00 puntos.

1.2. Experiencia en puestos de trabajo iguales o similares al de objeto de la convocatoria en empresas o entidades privadas, a razón de 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

1.3. Cursos de formación sobre tareas iguales o similares al del objeto de la convocatoria en empresas, administración u organismo público, a razón de 0,10 por cada curso, de más de veinte horas, pudiéndose ampliar esta valoración en función de la duración del curso o de la importancia del mismo para el desarrollo de este puesto de trabajo, hasta un máximo de 2,00 puntos.

1.4. Por carnets oficiales de oficios, tales como electricista, fontanero, etc, que tengan que ver con las tareas iguales o similares al del objeto de la convocatoria, a razón de 0,25 por el carnet de cada oficio, hasta un máximo de 1,50 puntos.

La experiencia profesional se justificará mediante contratos de trabajo y certificado de vida laboral actualizado. Sólo se valorará la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten junto con la solicitud.

En esta fase de concurso solamente se valorarán los méritos aportados y obtenidos en los últimos 10 años.

Séptima. Sistema de Calificación.

La calificación de los dos primeros ejercicios no podrá ser inferior a 5 puntos entre las dos pruebas, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos en cada una de las pruebas a realizar, valorando cada ejercicio de 0 a 5 puntos, pudiendo establecer el Tribunal Calificador una nota de corte.

Una vez superada la fase de oposición, se iniciará la fase de concurso con la valoración de méritos por experiencia profesional por parte del Tribunal calificador y con arreglo a

Ayuntamiento de *Matabuena* (Segovia)



los méritos presentados por los solicitantes junto con la solicitud, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 6.2, no pudiendo superar ésta los 8 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a una mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición y en segundo lugar la puntuación obtenida en el segundo ejercicio; si aún así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las administraciones públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

En ningún caso el tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esa norma.

Los anuncios de las personas que superen las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Recursos.

Contra las presentes bases que ponen fin a la vía administrativa, se pueden interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio con el extracto de las bases y recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Ayuntamiento de *Matabuena* (Segovia)



ANEXO I

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Fundamentales. Derechos y Deberes.

Tema 2.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias.

Tema 3.- Los Órganos de Gobierno Municipales. El Ayuntamiento de Matabuena. Organización, funcionamiento y competencias.

Tema 4.- El Personal Laboral al servicio de la Administración Local. Derechos y Deberes. Régimen Disciplinario. Retribuciones.

Tema 5.- Conocimiento de los principales servicios que se prestan en el Ayuntamiento de Matabuena. Abastecimiento de agua y saneamiento, jardinería, edificios públicos, vías públicas y Cementerio.

Tema 6.- Tratamiento y cloración de agua para consumo humano. Nociones básicas sobre instalaciones de abastecimiento de agua a la población.

Tema 7.- Conocimientos generales de albañilería y fontanería.

Tema 8.- Ordenanzas municipales.

Ayuntamiento de *Matabuena* (Segovia)



ANEXO II

INSTANCIA

D....., con DNI n.º....., teléfono.....,
email..... y domicilio a efectos de notificación
en,

EXPONE:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para participar en el proceso selectivo de la plaza de Operario de servicios múltiples de este Ayuntamiento y en base a lo anterior

.

SOLICITA:

Su admisión para participar en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para ingresar al servicio de la Administración y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En....., a dede 2018

El solicitante,

Fdo.:.....

Matabuena, a 4 de enero de 2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, AL MARGEN